

## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 092 -2017-MDMM

Mariano Melgar, 25 ABR 2017



## VISTOS:

- La Carta No. 31-2017/CONSORCIO SAN MARTIN.
- El Informe Técnico de 07 de Abril de 2017 del Supervisor de Obra.
- El Informe No. 185-2017-KVU-DMI-DOP-GDU/MDMM de Diciembre de 2015 de la División de Obras Públicas.

## Y CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 170° del Decreto Supremo No. 350-2015-EF Reglamento de la Ley No. 30225 "Ley de Contrataciones el Estado", señala:



"El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe";

Que, asimismo, se ve por conveniente analizar el Artículo 175° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1017 aprobado por el Decreto Supremo No. 184-2008-EF, que estipula:

"Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
- 2. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- 3. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.
- 4. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y,
- 5. Por caso fortuito o fuerza mayor".

Que, la Contratista CONSORCIO VERAMENDI, representada por Antonio Chávez Mancilla, solicita ampliación de plazo el 31 de marzo de 2017 por sesenta (60) días calendario el cual inicia el día 01 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 sustentando que fue por la variación en la ruta crítica del calendario, que lo sustenta en su solicitud;



Que, en lo que confiere al pronunciamiento de la Entidad, el Artículo 170º del reglamento señala que deberá emitir un informe el Supervisor y el área usuaria dando su conformidad, al respecto existe a fojas 73 a la 86 el informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo, señalando claramente el informe del Supervisor Ing. Vidal Pezo Díaz, contenida en la Carta No. 31-2017/CONSORCIO SAN

MARTIN, establece:

(...) la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO VERAMENDI dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.

Atraso y/o paralización no atribuible a la contratista (...)

(...) la ejecución de las partidas del Adicional de Obra No. 01 aprobados, resulta necesario conceder al contratista una ampliación de plazo adicional

(...) el corte y relleno de masivos con equipo para alcanzar los niveles proyectados de plataforma de la edificación no considerados en el expediente técnico, han condicionado y limitado el inicio de la construcción de los polideportivos cuyas partidas se encuentran dentro de la ruta(...)

Declarar parcialmente fundada la solicitud del CONSORCIO VERAMENDI y aprobar la ampliación de plazo No. 03 por cincuenta y cuatro (54) días calendario para el ejecución de la obra";

Que, a su vez obra el Informe No. 185-2017-KVU-DMI-DOP-GDU/MDMM de 19 de abril de 2017, de la División de Obras Públicas que versa:

"La ampliación de plazo parcial No. 03 fue solicitada dentro del plazo contractual y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

(...) presento el sustento de la ampliación (...) de acuerdo a norma.

Aprobar parcialmente (...) considerando una ampliación de cincuenta y cuatro (54) días calendario.

Habiendo revisado la documentación y el debido sustento, y encontrándose la División de Obras Públicas CONFORME con lo indicado por la supervisión de la Obra (...)";

Que, observada la norma precedente, salvaguardando el Principio de Presunción de veracidad e invocando lo señalado por la contratista, existiendo el informe del supervisor a fojas 73 a la 86, se debe señalar que la contratista incumplió justamente la ejecución de la prestación en el plazo establecido en el contrato, a su vez presentó su solicitud de ampliación de plazo en el tiempo establecido por norma conforme el Segundo Párrafo del Artículo 170º del Reglamento de Contrataciones del Estado, asimismo dan su conformidad el supervisor y el área usuaria (División de Obras Públicas), mediante Informe No. 185-2017-KVU-DMI-DOP-GDU/MDMM por un plazo de 54 días calendarios;

Que, asimismo, se deberá emitir resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo, según corresponda, de lo contrario se considera ampliado el plazo, bajo responsabilidad;

Que, adicionalmente, debe tenerse presente, que en caso que no se cumpla con emitir y notificar la resolución mediante la cual se pronuncia respecto de la solicitud de ampliación se podría considerar como concedida o aprobada y, por tanto, ampliado el plazo contractual, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, Informe Legal No. 054-2017-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la ampliación de plazo presentada por el Señor Antonio Renaud Chávez Mancilla, Representante Común del CONSORCIO VERAMENDI, aprobando la Ampliación de Plazo Parcial No. 03 de cincuenta y







cuatro (54) días calendario de la Obra de "Mejoramiento de los Servicios Educativos prestados en el Nivel Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas del PP.JJ. Generalísimos San Martín, Distrito Mariano Melgar - Arequipa - Arequipa SNIP No. 288974, I Etapa I.E. Manuel Veramendi e Hidalgo"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Contratista conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA MONOCIPAL GOLDA . MEGUIDA . MEGUIDA .

OFICINA

OFICINA

SECRETARIA

GENERAL

ADOS.

OFICINA DE DE LA DECIMA DE SECRETARIA GENERAL

ADOS.

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA A

EXICON DAD DISTRIBLES MARIANO MELGAR

to Edwin Mailinez Talavera